



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 200 y 201/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionadas con la situación del alumno Gustavo Ariel MERCADO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 200 y 201/2016 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 200 y 201/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de la asignatura Análisis Matemático II, conjuntamente con su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

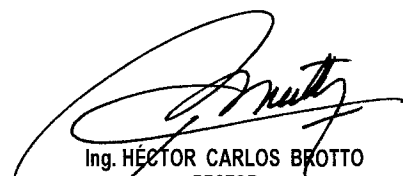
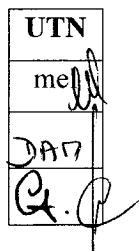


alumno Gustavo Ariel MERCADO, Legajo N° 1796, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Inglés Técnico II, sin tener aprobada Inglés Técnico I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1465/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior